SanFra

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO SANFRA KIDS

En la ciudad de _____, a __dd____/__mm___/___aa_____, el infrascrito _____, con identificación No._____, representante del menor de edad _____, con identificación No._____, manifiesto y solicito a ustedes la apertura de una cuenta de ahorros SANFRA KIDS o EL CLIENTE. Para efectos de esta solicitud, se denominará "CUENTA SANFRA KIDS", a quien suscribe este instrumento, y "LA COOPERATIVA" a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Ltda., con Registro Único de Contribuyentes 1890003628001.

PRIMERA: TITULARIDAD – REPRESENTATIVIDAD. -
Una cuenta de ahorros podrá considerarse:

1- La titularidad de la cuenta es del menor de edad.
2- La representatividad responde al representante, quien podrá manejar la cuenta en representación del menor de edad.
3- La representatividad conjunta cuando exista pluralidad de representantes, esto es hasta dos representantes en la cuenta; quienes podrán manejar la cuenta con la intervención de todos los representantes.
4- La representatividad indistinta en la que podrán intervenir hasta dos personas representantes, pudiendo manejar la cuenta con la intervención de cualquiera de ellos.

LA CUENTA SANFRA KIDS, no da la calidad de socio, ya que el solicitante es menor de edad.

SEGUNDA: Con estos antecedentes y una vez que LA CUENTA SANFRA KIDS ha presentado los requisitos exigidos para este tipo de operaciones. LA COOPERATIVA procede a la apertura de una cuenta de ahorros denominada CUENTA SANFRA KIDS en dólares de los Estados Unidos de América, cuya administración se regirá a las leyes de la materia, la normativa interna de la institución y las cláusulas del presente contrato.

Nro. CUENTA DE AHORROS SANFRA KIDS ASIGNADA:

FORMULARIO DE INCLUSIÓN CLIENTE					
Nombres y Apellidos					**Fecha de Nacimiento**
No. Identificación	**Tipo**	**País de Origen**	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Modificación**	**Número de Cliente**
Provincia Domicilio		**Cantón Domicilio**		**Parroquia Domicilio**	
Dirección Domicilio					**Nacionalidad**
Teléfono		**Email personal**			
Tipo de Vivienda		**Sexo**	**Estado Civil**	**No. Cargas**	**Etnia**
Tiempo Residencia (m)	**Nivel Educación**	**Profesión**	**Actividad Económica**		**Sector**
Dirección del Trabajo o Negocio			**Descripción de la Actividad Económica principal**		
Teléfono del Trabajo o Negocio		**Email del Trabajo o Negocio**			

FORMULARIO DE INCLUSIÓN REPRESENTANTE					
Nombres y Apellidos					**Fecha de Nacimiento**
No. Identificación	**Tipo**	**País de Origen**	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Modificación**	**Número de Cliente**
Provincia Domicilio		**Cantón Domicilio**		**Parroquia Domicilio**	
Dirección Domicilio					**Nacionalidad**
Teléfono		**Email personal**			
Tipo de Vivienda		**Sexo**	**Estado Civil**	**No. Cargas**	**Etnia**
Tiempo Residencia (m)	**Nivel Educación**	**Profesión**	**Actividad Económica**		**Sector**
Dirección del Trabajo o Negocio			**Descripción de la Actividad Económica principal**		
Teléfono del Trabajo o Negocio		**Email del Trabajo o Negocio**			
No. Identificación del Cónyuge		**Nombres y Apellidos del Cónyuge**			

Cargas Familiares			
No. Cargas	Carga Fam. 1	Carga Fam.2	Carga Fam. 3

REFERENCIAS			
Nombres y Apellidos	**Parentesco**	**Teléfono**	**Es personal**

DATOS ECONÓMICOS

Activo	Monto
Caja-Bancos	
Cuentas por Cobrar Clientes	
Anticipo Proveedores	
Inventario Materia Prima	
Inventario productos terminados	
Maquinaria y Equipo	
Muebles y Enseres	
Edificios	
Terrenos	
Vehículos	
Semovientes	
Otros	
Total Activos	

Pasivo	Monto
Cuentas por Pagar Proveedores	
Cuentas por Pagar Otros	
Anticipos Clientes	
Cuentas por Pagar IFIS	
Otros	
Total, Pasivos	

Ingresos	Valor
Utilidad Bruta	
Sueldo y Salario	
Ingresos Cónyuge	
Ingresos del Exterior	
Ingresos Pensionales	
Arriendo de vivienda o locales	
Remesas del exterior	
Otros Ingresos	
Total Ingresos	

Gastos	Valor
Arriendo	
Servicios Básicos	
Alimentación	
Gto Mantenimiento	
Impuestos	
Transporte	
Pago Mensual IFIS	
Salud	
Sueldo Empleados	
Educación	
Otros	
Total Gastos	

Con relación a la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC19-00000003 "Las normas y procedimientos para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia, y se aprueba el anexo de cuentas financieras de no residentes".

¿Tiene residencia Fiscal en otro país?	☐	Número Residencia		País	
Con relación a las personas expuestas políticamente (PEP):					
¿Es usted PEP por voto popular o ha desempeñado un cargo público destacado?					☐
¿Es Usted PEP por mantener relaciones empresariales, comerciales o laborales estrechas con un PEP?					☐

TERCERA: DISPONIBILIDAD.- Independientemente de los medios electrónicos, electromecánicos, telefónicos, de Internet o cualquier índole técnica puestos a disposición DEL CLIENTE, por parte de LA COOPERATIVA, para que éste(éstos) pueda(n) realizar las transacciones permitidas sobre su cuenta de ahorros, los fondos de la cuenta de ahorros podrán ser retirados por el(los) TITULAR(ES) representantes del menor de edad, utilizando las papeletas puestas a su disposición en las agencias de LA COOPERATIVA, a través de las diferentes ventanillas habilitadas por ésta. LA COOPERATIVA pagará los fondos de la CUENTA SANFRA KIDS sea en dinero en efectivo por LA COOPERATIVA sobre una cuenta suya, en la forma que EL CLIENTE lo requieran.

CUARTA: DEPÓSITO EN CHEQUE(S). - Los datos constantes en el cheque serán del representante legal. El valor del(los) cheque(s) depositado(s) en la cuenta de ahorros será acreditado únicamente cuando éste(os) haya(n) sido efectivizado(s). Para el caso de que existan valores en cheques no efectivizados LA COOPERATIVA queda autorizada por El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), a efectuar los cobros por los costos incurridos según lo determina la ley de la materia, sin necesidad de otra autorización.

QUINTA: COMPENSACIÓN. - El CLIENTE, a través de su(s) representante(s) autoriza(n) expresamente a LA COOPERATIVA debitar de la cuenta de ahorros normal y ahorro futuro cualquier saldo deudor, valor pendiente de pago, tarifas y obligaciones a su cargo, exigibles a favor de LA COOPERATIVA, conforme normativa vigente.

SEXTA: LIBRETA DE AHORROS. - LA COOPERATIVA emitirá a nombre de EL CLIENTE, una libreta de ahorros u otro documento a su criterio, que sustente el movimiento de sus transacciones y sirva de respaldo para el control de sus operaciones. La libreta de ahorros contendrá los datos personales del CLIENTE y se le asignará un número secuencial de identificación. LA COOPERATIVA se obliga a entregar los fondos requeridos por El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), únicamente cuando EL CLIENTE o el(los) representante(s) cumplan con el procedimiento creado para el efecto.
El registro que se realice en la libreta de ahorros o documentos creados para el efecto; representa la prueba de la(s) transacción(es) efectuada(s).
Es obligación de El CLIENTE a través de su(s) representante(s), verificar en forma inmediata que la transacción realizada esté correctamente a través de los mecanismos que LA COOPERATIVA, ponga a su disposición, caso contrario se entenderá su conformidad con los datos ingresados.

SEPTIMA: CUSTODIA DE LA LIBRETA DE AHORROS/TARJETA DE DEBITO. - El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), se obliga(n) custodiar de manera diligente su libreta de ahorros, por lo que será(n) responsable(s) ante LA COOPERATIVA y ante terceros por los daños y perjuicios que su uso

indebido pueda provocar, en caso de pérdida, sustracción, robo o extravió de la libreta de ahorros, El CLIENTE, deberá(n) notificar el hecho de manera inmediata a LA COOPERATIVA para que, se proceda a la respectiva anulación.
En caso de no cumplir con este trámite CLIENTE, a través de su(s) representante(s), será(n) responsable(s) del uso indebido de dicho documento y de los perjuicios que ocasione a terceros, sin que pueda realizarse reclamos de ninguna clase a la COOPERATIVA.
Para la solicitud de una nueva libreta de ahorros CLIENTE, a través de su(s) representante(s), cumplirán con los requisitos definidos por LA COOPERATIVA.
Se aclara que la operación y/o transacción de los servicios de Cajero Automático (ATM), Phonored o Audio Respuesta (I.V.R.), Portal Electrónico (Produnet), Terminales de Autoconsulta, POS (Point Of Sales), Centro de Llamadas Telefónicas (Call Center), Banca Móvil, Notificaciones SMS, y los que se implementen a futuro, deberán realizarse por parte del CLIENTE, siguiendo las instrucciones de operación de los mismos. LA COOPERATIVA, no se responsabiliza ante la pérdida, robo, extravío, sustracciones, o deterioros y en general por cualquier perjuicio a los que pueda estar sujeto el CLIENTE por parte de terceros, en el manejo o utilización de los servicios brindados por LA COOPERATIVA a través de CANALES TECNOLÓGICOS.

OCTAVA: MECANISMO DE PAGO Y REGISTRO. - Las transacciones que realice(n) El CLIENTE a través de su(s) representante(s), sobre su cuenta de ahorros, a través de los medios puestos a su disposición por LA COOPERATIVA, sean estos físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet, serán registradas debidamente por LA COOPERATIVA. En el caso de depósitos realizados exclusivamente por terceros recibirán un comprobante de depósito en cada caso; en retiros, recibirán(n) EL CLIENTE a través de su(s) representante(s), o a través de su(s) representante(s) según corresponda, el registro transaccional impreso en su respectiva libreta de ahorro.

NOVENA: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA. - LA COOPERATIVA pondrá a disposición del **CLIENTE,** o de su(s) representante(s) para realizar retiros o depósitos, el registro de los últimos movimientos de la cuenta sean estos realizados a través de cualquier canal de servicio puesto a disposición por la COOPERATIVA, impreso en su respectiva libreta de ahorro, comprobante u otros.
En caso de que el(los) **CLIENTE,** no los objete(n) dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha de entrega del impreso de la respectiva libreta de ahorros, se entenderá su conformidad y aceptación total con la información sobre los movimientos constante en ellos.
Adicionalmente, **El CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), se obliga(n) a revisar constantemente las transacciones o movimientos realizados en su(s) cuenta(s), a través de cualquiera los canales electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet que LA COOPERATIVA, tiene a su disposición, considerándose efectuada la transacción, desde el momento en que conste la información en el canal electrónico.
El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), faculta(n) a LA COOPERATIVA, a entregar su información y la de su cuenta de ahorros a las personas que él(ellos) autorice(n) debidamente para retirar fondos de su cuenta.
Para la remisión física de los movimientos de la cuenta el(los) CLIENTE deberá(n) solicitar a LA COOPERATIVA directamente en una de sus oficinas.
El CLIENTE, a través de su(s) representante(s) declara(n) conocer la disposición general sexta determinada en el Código Orgánico Monetario y Financiero: Pasivos y saldos inmovilizados. Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de diez (10) años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

DÉCIMA: ORIGEN Y DESTINO LICITO DE FONDOS: El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), declara(n) y se(nos) compromete(n) que todas las actuaciones, operaciones o transacciones que realizare a futuro con la Cooperativa San Francisco Ltda., no provienen ni provendrán y no serán destinadas a ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, ni consentiré(mos) que terceros efectúen depósitos o transferencias a mi(s)nuestras cuenta(s) cuyo origen sea ilícito, eximiendo a la Cooperativa San Francisco Ltda., de toda responsabilidad si esta declaración fuera falsa, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan a la Cooperativa San Francisco Ltda., para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes o recursos. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, la Cooperativa

San Francisco Ltda., podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.
Todos los datos de la "Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria", se encuentran detallados en el Formulario de Inclusión que se encuentra plasmado en la cláusula segunda de este contrato.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN. -

11.1 El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), autoriza(n) expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia, Registro Crediticio del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, autorizados para operar en el país, su(s) referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante solidario, sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de su(s) obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda, incluida la comprobación de toda la información proporcionada por el cliente.

11.2 El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), faculta(n) expresamente a LA COOPERATIVA para transferir o entregar dicha información, referente a sus operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal, codeudor o garante solidario, con LA COOPERATIVA a todos los Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

11.3 En caso de cesión, transferencia, titularización, compraventa o cualquier otra forma de transferencia de la(s) operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga El CLIENTE, sea como deudor principal, codeudor o garante solidario, con LA COOPERATIVA, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes.

11.4 Adicionalmente, en el caso de que El CLIENTE, tenga(n) la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza(n) expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que le(s) reporte(n) a la(s) administración(es) tributaria(s) competente(s), la información de su(s) cuenta(s) ahorro(s), inversión(nes) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme esta sea requerida; y, en concordancia con la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC19-00000003 "Las normas y procedimientos para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia, y se aprueba el anexo de cuentas financieras de no residentes". Esta resolución es emitida con el objeto de cumplir con las exigencias internacionales derivadas de la adhesión de Ecuador al Foro global sobre transparencia e intercambio de información para Fines Fiscales.

En consecuencia, inteligenciado y advertido El CLIENTE, a través de su(s) representante(s), sobre la normativa en forma precedentemente descrita, LA COOPERATIVA, queda eximida y relevada de toda responsabilidad, frente a la declaración e información que aporta para este caso El CLIENTE Y COTITULAR(ES), las cuales son de estricta y entera responsabilidad de éstos sobre la veracidad y autenticidad de la información proporcionada, y de las omisiones incurridas.

11.5 Así mismo, en el caso de que representante de la CUENTA SANFRA KIDS, tenga(n) la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza(n) expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA para que le(s) reporte(n) a la(s) administración(es) tributaria(s) competente(s), la información de su(s) cuenta(s) ahorro(s), inversión(nes) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme esta sea requerida; y, en concordancia con la resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC19-00000003 "Las normas y procedimientos para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia, y se aprueba el anexo de cuentas financieras de no residentes". Esta resolución es emitida con el objeto de cumplir con las exigencias internacionales derivadas de la adhesión de Ecuador al Foro global sobre transparencia e intercambio de información para Fines Fiscales.

11.6 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS autoriza(n) en forma expresa e indefinida, para que la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de mis (nuestros) datos personales e información, con relación al derecho a la protección de estos datos, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de carácter personal, así como su correspondiente protección, tipificados en el Art. 66 numeral 19 de la constitución de la República del Ecuador.

11.7 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS, autoriza(n) a la COOPERATIVA, a proporcionar directa o indirectamente, la información contenida en el formulario de AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de COOPERATIVA, para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer la COOPERATIVA, y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.

11.8 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS,, acepta(mos) que la información contenida en el formulario de **AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES** y la información relacionada con mis cuentas en la COOPERATIVA, (incluso la información sobre los saldos de cuentas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que estas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país que forme parte del proceso de intercambio de información, como a un país en el cual soy residente para fines fiscales.

11.9 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS, se(nos) comprometo(mos) a avisar inmediatamente a la COOPERATIVA, sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a la COOPERATIVA, un formulario actualizado y apropiado en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias.

11.10 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS, autoriza(n) y faculta(n) expresa e indefinidamente a LA COOPERATIVA, para que consulte y/o verifique, almacene, replique y realice la constatación de la información de datos personales por medios físicos, electrónicos y de interoperabilidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana proporcionada por la DIGERCIC, siendo el resultado final el certificado digital de datos de identidad, conforme lo detallado en la Resolución Nro. 32-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación o futuras resoluciones que se dicte para el efecto.

11.11 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS acepta(n) y autoriza(mos) expresamente a LA COOPERATIVA para que, a través de cualquiera de sus canales, sean estos físicos o digitales, yo(nosotros) pueda(podamos) recibir información, incluyendo publicidad y demás servicios que prestan mediante comunicaciones por redes electrónicas, vía telefónica, internet, banca móvil o por otros medios, incluyendo sistemas de mensajes cortos (SMS por sus siglas en inglés) o correo electrónico. Autorizo(amos) a LA COOPERATIVA, remitirme(nos) por cualquier medio, la información publicitaria que considere(n).

11.12 El representante de la CUENTA SANFRA KIDS declara que ha recibido un ejemplar de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE LAS PARTES CONTRATANTES. –

12.1 DERECHOS DEL CLIENTE

a) Recibir las notificaciones respectivas sobre los términos del contrato.

b) Presentar todo tipo de reclamos sobre incumplimientos de parte de la COOPERATIVA, con relación a los términos generales del presente contrato.

12.2 DERECHOS DE LA COOPERATIVA

a) Realizar todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen lícito de los fondos.

b) Verificar la veracidad de los datos proporcionados por el cliente a través de su representante legal.

c) Está autorizado a retener, debitar o transferir valores de las cuentas de EL CLIENTE, por mandatos de autoridad competente.

d) Para el retiro de dinero en las ventanillas autorizadas LA COOPERATIVA establecerá los mecanismos de seguridad necesarios para garantizar la verificación de la identidad del cliente (generación de OTPs desde canales electrónicos, presentación de original de cédula, mecanismos biométricos o una combinación de ellos). LA COOPERATIVA podrá rechazar los retiros de las cuentas de ahorros, si la(s) firma(s) constante(s) en la papeleta de retiro son, a simple vista y a juicio de la COOPERATIVA, distintas y/o inconformes a las autorizadas por él CUENTA AHORRISTA.

DECIMA TERCERA: AUTORIZACIONES DEL CLIENTE. -

a) El CLIENTE a través de su representante legal conoce y acepta, que una vez que se cumpla con la mayoría de edad (18 años), se exceptúe la firma de su(s) representante(s). Para lo cual debe acudir a las instalaciones de la Cooperativa, con su cedula de mayor de edad y registrar los datos necesarios. Una vez cumplido el proceso se exceptuarán la(s) firma(s) del(los) representante(s).

b) EL TITULAR, o representante autoriza en forma expresa e incondicional a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Ltda., a efecto de que su representado, al momento que sea civil y legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, automáticamente se convierte en socio y se transferirá

el valor mínimo por concepto de certificados de aportación, por tanto, la CUENTA SANFRA KIDS se convierte en cuenta de ahorro normal.

c) El CLIENTE conoce y acepta, en el caso de existir tarjeta de débito al cumplirse la mayoría de edad (18 años), al siguiente día hábil se inactivará, lo cual implica que no se podrá transaccionar.
d) El CLIENTE conoce y acepta, en el caso de encontrase activa la web transaccional, al cumplirse la mayoría de edad (18 años), al siguiente día hábil se inactivará, lo cual implica que no se podrá transaccionar.
e) El CLIENTE conoce y acepta, en el caso de mantener contrato de ahorro programado, este subsistirá hasta finalizar el mismo, independientemente de la fecha de cumplimiento de la mayoría de edad (18 años).

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES. -
14.1 OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

a) EL **CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), abrirá(n) su cuenta de ahorros, una vez proporcionada la información requerida y depositando el saldo mínimo establecido por LA COOPERATIVA.
b) EL **CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), declara(n) bajo juramento que los datos consignados en este documento y los que llegare a proporcionar vía telefónica u otros medios físicos o electrónicos son verdaderos y auténticos, correctos y se responsabiliza(n) civil y penalmente en caso de falsedad de estos. Cuando la información sujeta a verificación no concuerde con la información entregada, LA COOPERATIVA procederá con la cancelación unilateral de la relación contractual.
c) EL **CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), se obliga(n) con LA COOPERATIVA a actualizar sus datos personales anualmente, de igual forma, autoriza y acepta en forma libre y voluntaria para que LA COOPERATIVA proceda a la confirmación y actualización de sus datos por vía telefónica u otros medios.
d) EL **CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), declara que recibirá todo tipo de notificaciones relacionadas con este contrato mediante cualquier comunicación sea vía electrónica o en la dirección que conserva su domicilio consignada en los antecedentes de este contrato**.**

14.2 OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA. -

a) Verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para los servicios financieros
b) Mantener el registro de la apertura de la cuenta de ahorros, así como de todas las transacciones que en esta se realicen, las que estarán disponibles para **el CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), en medios físicos o electrónicos.
c) Pagar la tasa de interés para ahorro a la vista, establecida por LA COOPERATIVA y publicada bajo la norma de transparencia de la información financiera, la que será pagada de forma mensual y calculada sobre saldos diarios.
d) Cumplir con todas las normas relacionadas con el sigilo y reserva de la información.

DECIMA QUINTA. - PLAZO. - El servicio solicitado estará vigente por un plazo indefinido. No obstante, las partes unilateralmente o de común acuerdo, podrán darlo por concluido en cualquier momento. Por parte de LA COOPERATIVA se efectuará previa notificación (a) o (los) CLIENTE, con 24 horas de anticipación a través de cualquier canal de comunicación de LA COOPERATIVA, a la dirección física, electrónica o medios electromecánicos proporcionada por el(los) representante(s) El CLIENTE. Adicionalmente, LA COOPERATIVA podrá unilateralmente cerrar dicha cuenta, por las siguientes causas: a) Exclusión, y b) Fallecimiento. Terminado el servicio contratado, LA COOPERATIVA no recibirá depósitos para la cuenta, que se abre con esta solicitud, y en caso de disponer de saldo podrá ser retirado en ventanilla, previo el cumplimiento de las formalidades.
Al momento del cierre de la cuenta(s) principal(s) conlleva la obligación del CLIENTE, de entregar la(s) tarjeta(s) asignadas a la(s) cuenta(s) respectiva(s), en caso de poseerla(s).

DECIMA SEXTA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS TARJETA DE DÉBITO.- El **CLIENTE,** a través de su(s) representante(s), solicita(n) a LA COOPERATIVA los habilitantes con los cuales podrá(n) realizar transacciones relacionadas con su cuenta de ahorros y otros servicios electrónicos, mediante los medios electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet puestos a su disposición por LA COOPERATIVA, a través de clave(s) y/o tarjeta(s), sea(n) esta(s) de débito, o del tipo que LA COOPERATIVA le(s) entregue, en adelante se les denominara como **"la(s) tarjeta(s)"**, considerando que dicho(s) representante(s) del CLIENTE, declara conocer y aceptar las características y condiciones referentes a los Servicios Electrónicos ofrecidos por LA COOPERATIVA, asumiendo el(los) CLIENTE a través de su representante, la responsabilidad respecto a las transacciones que efectuare a través de estos medios, así como la obligación de custodiar debidamente su(s) tarjeta(s) y mantener en secreto su(s) clave(s) personal(es) o seguridades adicionales. Previo a la presentación del servicio de tarjeta de débito se deberá

suscribir el convenio entre el socio o cliente tarjetahabiente y LA COOPERATIVA. EL CLIENTE a través de su representante, podrán acceder a los servicios antes descritos previo a la suscripción del convenio entre los TARJETAHABIENTES Y LA ENTIDAD.

DECIMA SEPTIMA: CARGOS POR SERVICIOS.- EL CLIENTE a través de su representante, manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) las respectivas tarifas y costos conforme al detalle del Anexo 1 (Tarifario Financiero), que han sido debidamente aprobados con sustento en la normativa pertinente y la que se llegare a expedir de acuerdo a la Ley, así como el hecho de que LA COOPERATIVA puede modificar las mencionadas tarifas y costos, haciendo conocer a El CLIENTE a través de su representante, de dicha modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas y, si fuere del caso, a través de una publicación por la prensa. El CLIENTE a través de su representante, autoriza(n) expresamente a LA COOPERATIVA a debitar el valor de dichas tarifas y tasas de cualquiera de sus cuentas, valores o inversiones.

DECIMA OCTAVA: NORMAS Y DECLARACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO:
Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas del presente Contrato, el CLIENTE declara expresamente que conoce el contenido de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos así como los Reglamentos que sobre esta materia han dictado o llegaren a dictar las autoridades competentes, así como los derechos y obligaciones de la COOPERATIVA y del CLIENTE normados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, por lo cual las partes desde ya se comprometen a cumplir dichas normas en todo lo que fuere aplicable respecto al presente Contrato. Para mayor abundancia se deja expresa constancia de lo siguiente:

a. Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos, se someterán al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos. Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que contenga sea accesible para su posterior consulta.
b. EL CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA, desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente.
c. LA COOPERATIVA y el CLIENTE se autorizan mutua y expresamente el uso o transmisión de mensajes de datos, pero única y exclusivamente respecto a las transacciones objeto del presente contrato y las que en el futuro se ponga a disposición del CLIENTE. Cualquier operación y transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice entre las partes de acuerdo con lo pactado en el presente Contrato, con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.
d. Los contratos electrónicos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.
e. La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio. Se presumirá legalmente que el mensaje de datos firmado electrónicamente conlleva la voluntad del emisor, quien se someterá al cumplimiento de las obligaciones contenidas, en dicho mensaje de datos, de acuerdo con lo determinado en la ley.
f. Las partes aceptan expresamente que cuando se presentare como prueba una firma electrónica certificada por una entidad de certificación de información acreditada, se presumirá que esta reúne los requisitos determinados en la Ley, y que, por consiguiente, los datos de la firma electrónica no han sido alterados desde su emisión y que la firma electrónica pertenece al signatario.

La utilización por parte del CLIENTE de los servicios y productos ofertados en el presente Contrato por cualquiera de los medios ofertados en el mismo, incluyendo los que se vayan ofertando al amparo de la presente cláusula, implicará la aceptación del SOCIO de los servicios y productos, sin que sea necesario para ello la suscripción de nuevos contratos.

DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:
Para efectos de cualquier notificación que LA COOPERATIVA deba realizar AL CLIENTE O COTITULAR(S), registra(n) como su información la siguiente:

Dirección de correo electrónico: _____

EL CLIENTE O COTITULAR(S), se compromete(n) a mantener su información actualizada de forma permanente, y conoce que es necesario que dicha información sea actualizada de manera anual o, en el caso de presentarse alguna modificación en la misma. EL CLIENTE O COTITULAR(S), conoce y acepta que en el caso de no actualizar la información LA COOPERATIVA no tendrá responsabilidad.

VIGESIMA: RECLAMOS. -
La Cooperativa a través del presente documento, hace conocer a ELCLIENTE que, de requerir cualquier reclamo, observación o petición que tenga; podrá recurrir al Responsable de experiencia del Cliente a nivel nacional y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria conforme el procedimiento para la atención de los reclamos contra las entidades controladas por la Superintendencia.

DECIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. –
19.1 Tratamiento de datos personales: En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su normativa conexa, LA COOPERATIVA, en calidad de responsable del tratamiento, informa al cliente como titular de los datos personales que la información proporcionada será objeto de tratamiento con las siguientes finalidades:

1. **Vinculación del Titular:** Los datos personales podrán ser utilizados para gestionar la incorporación del titular como usuario, cliente y/o socio de la Cooperativa, lo que incluye la verificación de identidad, la actualización de la información en los formularios correspondientes y la contratación de pólizas de seguros, como seguros de vida y desgravamen, con el objetivo de cumplir con las garantías necesarias para los créditos otorgados.
2. **Prevención de Lavado de Activos:** En la Cooperativa realizaremos un análisis de riesgos sobre la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), quienes requieren un monitoreo especial debido a su mayor riesgo de corrupción. Supervisamos todas las transacciones mediante informes de seguridad, que incluyen registros físicos, sonoros, electrónicos y visuales, con el fin de garantizar la transparencia y proteger a nuestros miembros y a la cooperativa de posibles riesgos.
3. **Fraude:** En la Cooperativa Supervisamos todas las transacciones mediante informes de seguridad, que incluyen registros físicos, sonoros, electrónicos y visuales, con el fin de garantizar la transparencia y proteger a nuestros miembros y a la cooperativa de posibles riesgos.
4. **Garantizar la seguridad y privacidad:** La Cooperativa implementa medidas de seguridad avanzadas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y ofrecer a sus usuarios un servicio seguro, confiable y de calidad. Estas medidas están diseñadas para proteger la privacidad y la seguridad de la información proporcionada a través de diversos canales, tales como su página web, aplicaciones móviles, llamadas telefónicas, cajeros automáticos, instalaciones físicas y otras herramientas de comunicación utilizadas en el entorno digital y presencial. Las medidas de seguridad incluyen, entre otras, la protección de los datos de navegación mediante cookies, el aseguramiento de la seguridad en las transacciones financieras electrónicas, y la autenticación robusta de usuarios mediante token vinculado al número de celular. Además, se gestionan de forma segura los datos relacionados con la dirección IP y la geolocalización, siempre que sea necesario para la protección de las operaciones. Se emplean también sistemas de videovigilancia en las instalaciones para resguardar la integridad física de los usuarios y los activos de la Cooperativa. Asimismo, los datos personales serán utilizados, con el consentimiento del titular, para la generación, gestión y validación de firmas electrónicas en documentos relacionados con los servicios ofrecidos, tales como la autorización de transacciones electrónicas, contratos, acuerdos y pagos a través de plataformas electrónicas o con tarjetas. Estos mecanismos aseguran la autenticidad, integridad y no repudio de todas las transacciones realizadas, garantizando la transparencia y seguridad en todos los procesos.
5. **Capacitación y Desarrollo:** Las capacitaciones están dirigidas a socios, clientes, usuarios y todas las personas vinculadas a la cooperativa, con el fin de promover un desarrollo integral basado en los valores y principios de la cooperativa. Nuestro objetivo es fomentar el crecimiento personal y colectivo, promoviendo la mejora continua en todas las áreas. A través de estos programas, buscamos fortalecer las habilidades y competencias necesarias para un desarrollo más eficiente y colaborativo.
6. **Recolección de datos biométricos:** La Cooperativa utiliza tecnologías avanzadas para la recolección de datos biométricos, como huellas dactilares, reconocimiento facial, y otros métodos de identificación únicos. Estos datos permiten establecer una identidad digital segura y prácticamente imposible de replicar, reduciendo los riesgos de fraude y accesos no autorizados. Estos sistemas biométricos se

aplican en procesos clave como la identificación en nuestras instalaciones, el acceso a plataformas digitales y la gestión de transacciones financieras, mejorando la seguridad y la eficiencia operativa.

7. **Servicios de Terceros:** Transferir y procesar datos personales con proveedores de servicios en áreas como tecnología, seguridad, seguros, comunicaciones y otros servicios relacionados; conforme a los términos y condiciones establecidos en los contratos. Implementando medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos durante su transferencia y procesamiento, asegurando que los proveedores cumplan con las prácticas y políticas de privacidad de datos personales.
8. **Cumplimiento Normativo:** La Cooperativa garantiza que todas sus operaciones se realizan en estricta conformidad con las normativas nacionales e internacionales aplicables, incluidas las disposiciones sobre la protección de datos personales. Esto abarca el cumplimiento de los requisitos establecidos por entidades clave como el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), el Banco Central del Ecuador, la Fiscalía General del Estado, y otras autoridades regulatorias. Además, los datos podrán ser utilizados como evidencia en procedimientos legales, siempre que sea necesario y en estricta conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. **Modernización y Transformación Digital:** La Cooperativa se compromete a liderar la transformación digital, ofreciendo a sus socios o clientes soluciones innovadoras que mejoren su experiencia y acceso a los servicios. A través del desarrollo y la implementación de tecnologías avanzadas, como la banca móvil, cajeros inteligentes con tecnología NFC, billeteras móviles para pagos rápidos y aplicaciones personalizadas, buscamos proporcionar herramientas ágiles, seguras y de fácil acceso para todos nuestros socios o clientes. Además, apostamos por la integración de soluciones de atención automatizada 24/7 mediante chatbots inteligentes, y la incorporación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial y la biometría, para garantizar la seguridad, eficiencia y comodidad en cada transacción y proceso. Este enfoque no solo responde a la necesidad de modernizar los servicios, sino que también impulsa el desarrollo sostenible de nuestra comunidad, asegurando que nuestras soluciones tecnológicas estén a la vanguardia y sean accesibles para todos, contribuyendo así a un futuro más conectado, inclusivo y tecnológicamente avanzado.
10. **Comunicación en Redes Sociales:** Las redes sociales de la Cooperativa San Francisco se utilizarán como una herramienta clave para promocionar nuestros productos, servicios y actividades, acercando nuestra oferta de manera clara y atractiva a clientes, socios, usuarios y seguidores. Publicaremos contenido relevante, como promociones exclusivas, noticias de interés y consejos financieros, con el objetivo de fortalecer la relación con nuestra comunidad digital, mejorar la interacción y aumentar nuestra presencia en el entorno online.
11. **Contactabilidad:** Los datos personales serán utilizados para contactar a los titulares en relación con los servicios ofrecidos por la Cooperativa, así como para enviarles actualizaciones, notificaciones, recordatorios, ofertas, promociones y cualquier otra información relevante vinculada a su relación con la entidad. Este contacto podrá realizarse a través de todos los medios disponibles y posibles, incluyendo correo electrónico, mensajes de texto (SMS), llamadas telefónicas, notificaciones push en aplicaciones móviles, plataformas de mensajería instantánea, comunicación en línea a través de la página web y otros canales de comunicación, tanto digitales como tradicionales. Además, la Cooperativa podrá emplear estos medios para informar a los titulares sobre cambios en los servicios, alertas de seguridad, actualizaciones importantes en términos y condiciones, o para realizar encuestas y solicitudes de retroalimentación relacionadas con la experiencia del usuario
12. **Información Comercial y Recomendaciones:** Brindar al titular información clara y detallada sobre los productos y servicios disponibles, resaltando sus características, ventajas y condiciones, para facilitar su comprensión y correcta elección. Además, se deberán ofrecer recomendaciones sobre prácticas seguras y eficientes para el uso de dichos productos y servicios, así como cualquier otra información relevante que asegure una experiencia óptima, proteja los intereses del titular y fomente el uso responsable y seguro.
13. **Video vigilancia:** La cooperativa usa cámaras de videovigilancia en sus instalaciones y cajeros automáticos para proteger a las personas y los bienes. La información recolectada puede ser compartida con autoridades si es necesario. Al ingresar a las instalaciones, se considera que el usuario autoriza el uso de estas imágenes.

14. **Difusión de Servicios de Empresas Asociadas:** Nuestro objetivo es informar a nuestros socios, clientes y usuarios sobre los diversos servicios que ofrecen las empresas asociadas o relacionadas con la cooperativa, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queremos asegurar que nuestros miembros puedan acceder a los beneficios de estos servicios, mejorando su bienestar y ofreciéndoles opciones de calidad en diferentes áreas de interés. Informar sobre los servicios de empresas asociadas o relacionadas con la cooperativa, tanto nacionales como internacionales, con el fin de ofrecer los beneficios que estos puedan proporcionar.
15. **Promoción y Marketing:** Enviar información sobre productos, servicios y promociones comerciales de la cooperativa, así como realizar encuestas, estudios de mercado y análisis de preferencias para mejorar y personalizar los servicios ofrecidos a los socios y clientes.
16. **Uso como Prueba Legal:** Utilizar los datos personales como prueba en procedimientos legales, cuando sea necesario, para garantizar los derechos de la Cooperativa y sus socios o clientes.
17. **Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Cumplir con las obligaciones legales y normativas que rigen a las cooperativas de ahorro y crédito, así como con cualquier otra normativa relacionada con la materia para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.

19.2 Tipo de información: El Tratamiento de datos personales incluirá la información detalla en la cláusula primera de este contrato.

19.3 Base legitimadora: En cumplimiento de la LOPDP y la legislación nacional vigente, se informa que los datos personales facilitados serán tratados por [nombre de la empresa/organización], en su calidad de responsable del tratamiento, para dar cumplimiento a las finalidades detalladas en el acápite uno (1) de la presente cláusula las cuales corresponden a la obligación de gestionar y ejecutar la relación contractual existente entre las partes.
La base jurídica que legitima este tratamiento es la ejecución de un contrato. Sin la aportación de los datos personales necesarios, no sería posible formalizar ni ejecutar dicha relación contractual

19.4 Derechos del socio o cliente como titular de los datos: 1. Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica; 2. Información: a ser informado respecto a los fines de tratamiento, bases de datos personales, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de base de datos en la que constan sus bases de datos, origen de los datos personales cuando no hayan sido obtenidos directamente por el titular, otras finalidades de tratamiento, datos de contacto del responsable de tratamiento, datos de contacto del delegado de protección de datos personales, transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales con los destinatarios sus clases, sus finalidades y garantías de la transferencia. Las consecuencias de entrega o no entrega de información, efecto de entregar datos personales erróneos o inexactos, la posibilidad de revocar el consentimiento, forma en la que puede hacer efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del
tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas. A ser informado de los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y; la existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles; 3. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales; 4. Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales cuando: a. No se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, no se trate de información pública, interés público o que no esté ordenado por una ley; b. Cuando sea para mercadotecnia directa y, elaboración de perfiles; c. Cuando se hayan usado sus datos en razón de interés legítimo del responsable de tratamiento y se justifique en una situación concreta personal del titular siempre que no haya ley que disponga lo contrario; 5. Solicitar la portabilidad de los datos, en caso de que sea aplicable; 6. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada; 7. A no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas.

19.5 Medidas de seguridad: La COOPERATIVA como responsable del tratamiento, adoptara las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información.

19.6 Transferencia de Datos Personales: Los datos personales serán trasferidos y comunicados únicamente para finalidades de almacenamiento y, en caso de ser necesario serán comunicados y transferidos a las autoridades competentes por obligación legal. En el caso de que los datos personales sean transferidos a terceros, dentro o fuera de Ecuador, se garantizará que dichos terceros ofrezcan un

nivel adecuado de protección conforme a la normativa de protección de datos personales vigente y, en todo momento podrá consultar sobre estos ejerciendo su derecho de acceso e información.

19.7 Plazo de conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades establecidas, y de acuerdo con los plazos previstos por la ley o por necesidad del tratamiento.

VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –

(a) LAS PARTES convienen en que toda controversia derivada, directa o indirectamente, de EL CONTRATO, será sometida a los jueces competentes de la ciudad de suscripción del contrato.

(b) Así mismo, LAS PARTES acuerdan expresamente que, para efectos de citaciones judiciales, **LA COOPERATIVA** señala como su domicilio electrónico la dirección de correo electrónico legal.matriz@coac-sanfra.com; **EL CLIENTE** señala como su domicilio electrónico la dirección de correo electrónico _____. Cualquier cambio en las direcciones electrónicas aquí señaladas deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con al menos diez (10) días de anticipación.

(c) LAS PARTES reconocen que las citaciones realizadas a estas direcciones de correo electrónico tendrán plena validez legal, conforme a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

(d) En caso de no señalar correo para las citaciones electrónicas se regirá por lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP

VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Acepto y ratifico en todas y cada una de las cláusulas de esta solicitud y para constancia lo suscribo en:

Lugar y fecha: _____, _____/_____/_____

dd / mm / aaaa

_____

Nombres y Apellidos: _____

CI. Identificación _____

_____

Firma operativo

ANEXO #1

El presente anexo forma parte integrante del contrato para apertura de cuenta de ahorro CUENTA SANFRA KIDS LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFARIO FINANCIERO

ANEXO #2

El presente anexo forma parte integrante del contrato para apertura de cuenta de ahorro personas naturales dirigido a los socios o clientes de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO LTDA de acuerdo con el siguiente detalle:

AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES

Conforme a las regulaciones del Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés) en el marco de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017 y según lo señalado en la Resolución NAC-DGERCGC19-00000003 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de 14 de febrero de 2019, se ha dispuesto la obligación de reportar información específica sobre la residencia fiscal de una cuenta.

Con el objeto de dar cumplimiento con la normativa expuesta, se ha implementado el presente formulario de auto- certificación a fin de que los datos registrados en el mismo sean transmitidos al Servicio de Rentas Internas que a su vez podrá enviar esta información a las autoridades fiscales de otras jurisdicciones en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información de cuentas financieras.

A. Identificación del cuentahabiente							
Nombre de la persona:							
Apellidos:				**Nombres:**			
Fecha de nacimiento: (AAAA/MM/DD)		**Año:**		**Mes:**		**día:**	
Dirección permanente de residencia (calle, número, piso, departamento, referencia de ubicación)							
Ciudad:		**Provincia**		**Código postal**		**País**	

B. Residencia fiscal del cuentahabiente

1) ¿Es una persona estadounidense para fines fiscales2? o Sí No	
Si respondió SÍ, indique su número de identificación del contribuyente de Estados Unidos:	

2) ¿Es residente de cualquier otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales3? Sí o No			
Si respondió SÍ:			
• **Enumere estos países:**			
1)	2)	3)	4)
• Proporcione el número de identificación del contribuyente para cada país que indicó anteriormente:			
1)	2)	3)	4)

C. Certificación y compromiso	
Por este medio certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa.	
FIRMA	**Fecha (AAAA/MM/DD):**
IDENTIFICACIÓN	
Nombre del firmante:	Calidad en la que funge el firmante (si el formulario no es firmado por el propietario beneficiario):